



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00919557- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2023-00919557- -UNC-ME#FCC donde la Prof. Dra. Vanina Papalini, Legajo 38.085, solicita Aval Académico Institucional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación para solicitar apoyo económico SECyT UNC, para la realización del Workshop *“Complementariedad terapéutica y pluralismo médico: circulación de saberes, prácticas y políticas en torno a los nuevos paradigmas de bienestar”*, durante abril de 2024.

Y CONSIDERANDO

Que el workshop se propone en el marco del proyecto Pluralidad epistémica: creencias, saberes y prácticas en torno al bienestar que nuclea a profesores, estudiantes y becarios de la FCC.

Que el evento que cuenta con invitados nacionales e internacionales y propone debates en el área de la comunicación, salud, cultura y discursos sociales.

Que asimismo, incluirá una jornada de debate sobre los ejes: prácticas de complementariedad terapéutica y políticas en torno al pluralismo médico. La presentación del libro *“Espiritualidad encarnada. Políticas públicas, usos clínicos e investigaciones médicas en la legitimación de la espiritualidad como factor de salud”*, del investigador brasileño Rodrigo Toniol, y la producción colectiva de un escrito final grupal, que aúne las reflexiones desarrolladas a lo largo del workshop.

Que se prevé, a posteriori de la realización del workshop, una publicación conjunta que aúne las presentaciones individuales de la jornada, de manera que incorporen las discusiones allí desarrolladas.

Por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Brindar el Aval Académico Institucional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación para solicitar apoyo económico SECyT U.N.C, para la realización del Workshop *“Complementariedad terapéutica y pluralismo médico: circulación de saberes, prácticas y políticas en torno a los nuevos paradigmas de bienestar”*, durante abril de 2024, solicitado por la Prof Dra. Vanina Papalini, Leg. 38.085.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Oportunamente, archívese.